CONVOCATORIA PARA ENCARGATURA EN CARGOS DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN LAS ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944 RATIFICACIÓN DE ENCARGATURAS EN PUESTOS DIRECTIVOS DE II.EE – 2021 UGEL ESPINAR

Se comunica a los profesores encargados en puestos directivos de las instituciones educativas del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local Espinar, que podrán postular al proceso de evaluación para la ratificación de la encargatura en cargos de Director y Sub Director de institución educativa para el año 2021; siendo necesario tener en consideración lo siguiente:

PERFIL DEL PROFESOR ENCARGADO EN PUESTO DIRECTIVO PARA SER RATIFICADO EN EL CARGO PARA EL AÑO 2021:

✓ Encontrarse ubicado entre la Tercera y Octava Escala Magisterial.

✓ Contar con Título de Profesor o Licenciado en Educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva, según corresponda, y teniendo en consideración las siguientes precisiones para plazas de E.B.A, E.B.E. y E.T.P.:

- Para los cargos directivos de Educación Básica Alternativa (E.B.A.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.7 de la R.V.M. Nº 255-2019- MINEDU.
- Para los cargos directivos de Educación Básica Especial (E.B.E.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.8 de la R.V.M. Nº 255-2019- MINEDU.
- Para los cargos directivos de Educación Técnico Productiva (E.T.P.), los postulantes deberán de tener presente lo establecido en el numeral 6.3.2.9 de la R.V.M. Nº 255-2019- MINEDU.

✓ Haber aprobado la última evaluación de desempeño en el cargo, convocada por el MINEDU en el marco de la implementación del artículo 38 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (las evaluaciones de desempeño en el cargo se exigen sólo a quienes se les haya aplicado la evaluación).

CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROFESOR ENCARGADO EN PUESTO DIRECTIVO PARA SER RATIFICADO EN EL CARGO PARA EL AÑO 2021:

✓ Contar con acto resolutivo de encargatura con vigencia hasta el término del año fiscal (31 de diciembre de 2020) en que se evalúa para la ratificación.

✓ Contar en el cargo con una antigüedad no menor de seis (6) meses al treinta (30) de setiembre de 2020, es decir, haber iniciado la encargatura como mínimo el 01 de abril de 2020.

✓ No encontrarse inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución Viceministerial Nº 255-2019-MINEDU

✓ Haber sido evaluado en el Desempeño de Gestión y haber logrado la calificación de Desempeño Favorable, según el Anexo Nº 9-A-1 (Para Director de I.E.) y 9-A-2 (Para Sub Director de I.E.) de la Resolución Viceministerial Nº 198-2020-MINEDU. La evaluación la realiza de oficio el Comité de Evaluación de la UGEL Espinar, conforme a lo previsto en el

literal a) del numeral 6.4 de la Resolución Viceministerial Nº 255-2019-MINEDU, las Fichas de Evaluación de Desempeño en Gestión, serán consideradas por el Comité en la evaluación para la ratificación. Asimismo, en este nuevo contexto de trabajo remoto (virtual) y en aras de la transparencia institucional, el Comité de Evaluación enviará la Ficha de Evaluación del Desempeño en Gestión al correo que precise el postulante en la solicitud de inscripción al proceso de ratificación de encargaturas de puestos directivos 2021 para su conocimiento.

✓ Si el postulante ha obtenido la calificación de Desfavorable en la evaluación del desempeño en gestión, no podrá ser ratificado en el cargo directivo, pero si podrá presentarse a la evaluación de encargaturas de las Etapas I o II.

LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A TRAVÉS DE MESA DE PARTES VIRTUAL (TRÁMITES DE ATENCIÓN NO PRESENCIAL):

✓ Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: "Solicito: Ratificación de encargatura en puesto directivo para el año 2021.

✓ Declaración Jurada de Autenticidad.

✓ Autorización de Notificación. (correo ..... N° celular .....)

✓ Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.

✓ Declaración Jurada Simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo Nº 02 de la Resolución